

# DECRETO

**Expediente nº:** 2590/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante

**Asunto del Expediente:** PROCEDIMIENTO CONCURRENCIA COMPETITIVA  
ADJUDICACION PUESTOS VNS\_ MARZO 2026

Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala de Promoción Económica, Consumo, Empleo, Comercio y Mercados, **RESUELVO:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad, ante las vacantes producidas en las licencias del mercadillo de VNS de los miércoles, y teniendo en cuenta las peticiones de incorporación de nuevos mercaderes, se procede al establecimiento de unas bases reguladoras y convocatoria para la apertura de un procedimiento de concurrencia para la adjudicación de puestos vacantes en el mercadillo semanal de los miércoles de VNS en Guardamar del Segura\_ MARZO 2026.

Considerando la propuesta de bases reguladoras y convocatoria del procedimiento de concurrencia para la adjudicación de puestos elaborada por el departamento de mercados en fecha 26 de marzo de 2026 y Cód. Validación: 5EHCY5KDARDJWE4HWC66TWCD5, que consta en el expediente de referencia

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de procedimiento de concurrencia competitiva, para la adjudicación de puestos vacantes en el mercadillo semanal miércoles de venta no sedentaria de Guardamar del Segura, marzo 2026, cuyas bases se describen en el anexo I del presente.

**SEGUNDO.-** Hacer público el presente acuerdo para general conocimiento a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/board>), así como comunicarlo al Departamento de Intervención y Promoción Económica.

**Diligencia:** Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018).





# CONCEJAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CONSUMO, EMPLEO, COMERCIO Y MERCADOS

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: WM3EFP1FCL73FG4NLZCX975D4  
Verificación: <https://guardamardelesgura.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





**Asunto: BASES REGULADORAS Y  
CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO  
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA  
ADJUDICACIÓN PUESTOS VACANTES  
MERCADILLO VNS MIERCOLES\_ MARZO 2026**

**ASUNTO: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADJUDICACIÓN PUESTOS VACANTES MERCADILLO VNS MIERCOLES\_ MARZO 2026**

Dña Gisela Teva Quirant, Concejal Delegada de Promoción económica, en virtud del Decreto de alcaldía nº 3046/23 de fecha 19 de junio de 2023, del M.I ayuntamiento de Guardamar del Segura ante las vacantes producidas en las licencias del mercadillo semanal de los miércoles y teniendo en cuenta las peticiones de incorporación de nuevos mercaderes, se procede a la redacción de una bases reguladoras y convocatoria para la apertura de un procedimiento de concurrencia para la adjudicación de las licencias vacantes en el mercadillo semanal de Guardamar del Segura\_ MARZO 2026.

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS VACANTES EN EL MERCADILLO SEMANAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA- MARZO 2026**

**PRIMERA.- OBJETO**

1. El objeto de la presente convocatoria, es la adjudicación en régimen de concurrencia competitiva de autorizaciones de venta no sedentaria en el municipio de Guardamar del Segura, de conformidad con la ORDENANZA REGULADORA DE VENTA NO SEDENTARIA en el municipio de Guardamar del Segura (BOP Alicante número 159 de fecha 18/08/2023).
2. Las licencias afectadas por la convocatoria son las que a continuación se detallan, y quedan ubicadas en el plano adjunto.

|     | Número de licencia | Metros | Categoría                  |
|-----|--------------------|--------|----------------------------|
| 1   | 83                 | 8      | Sin categoría específica   |
| 2   | 87                 | 6      | Sin categoría específica   |
| 3   | 91                 | 6      | Sin categoría específica   |
| 4   | 109                | 8      | Sin categoría específica   |
| 5   | 117                | 6      | Sin categoría específica   |
| 6   | 118                | 6      | Sin categoría específica   |
| 7   | 122                | 8      | Sin categoría especificada |
| 8   | 133                | 7      | Sin categoría específica   |
| 9   | 139                | 7      | Sin categoría específica   |
| 10  | 140                | 7      | Sin categoría específica   |
| 11  | 142                | 7      | Sin categoría específica   |
| 12* | 34                 | 7      | Foodtruck                  |
| 13* | 41                 | 7      | Foodtruck                  |

(\*) Se limitarán a los vehículos Foodtruck, entendiéndose por éstos los que cumplan los requisitos siguientes:

1. El objeto de venta serán los productos transformados de alimentación y bebidas no alcohólicas. Solamente podrán ser objeto de comercialización, los productos indicados en el permiso o licencia municipal de venta ambulante, debiendo obtener autorización para la venta de productos distintos a los autorizados, durante el periodo de concesión. La venta de todos los productos alimentarios, su y envasado y otras características, estará sujeta a la correspondientes reglamentaciones técnico-sanitarias.





**Asunto: BASES REGULADORAS Y  
CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO  
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA  
ADJUDICACIÓN PUESTOS VACANTES  
MERCADILLO VNS MIERCOLES\_ MARZO 2026**

2. *Sólo se autorizará la implantación de Foodtruck que cuenten con capacidad de movilidad en todo momento.*
3. *Los vehículos deberán contar con las especificidades técnicas exigidas, entre ellas:*
  - a. *Se deberán contar con los carnets necesarios según el tipo de vehículo.*
  - b. *Tarjeta de transporte para FTs>3500Kg. RD 70/2019, de 15 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.*
  - c. *Tarjeta de ITV en vigor.*
  - d. *La transformación del vehículo deberá estar homologada, con certificado de verificación de uso y funcionamiento.*
4. *La seguridad tanto alimenticia como de otro tipo deberá estar acreditada:*
  - a. *Se deberá cumplir la normativa sanitaria: Reglamento 2004/852/CE, anexo II capítulo 3-11 relativo a la higiene de los productos alimenticios vendido en puestos ambulantes y se contará con los permisos legalmente exigidos.*
  - b. *Satisfacer, en los plazos que se determinen, el pago de las tasas correspondientes.*
  - c. *Se deberán contar con las certificaciones técnicas específicas según proceda (contra incendio, eléctrica de baja tensión, etc...)*
  - d. *Barra o zona de entrega de bebidas y alimentos, la cual se adaptará a la normativa vigente.*
  - e. *En caso de contar con mobiliario externo adicional (mesas, sillas, sombrillas, etc..), el mobiliario deberá mantener la estética del vehículo (colores, diseño, nominación, etc...), y se ubicará en número máximo y en los espacios delimitados por los permisos municipales.*
  - f. *La zona de manipulación-elaboración de alimentos estará convenientemente separada del resto de la actividad y dispondrá de al menos: fregadero/lavamanos con grifo de accionamiento no manual, dotado de agua fría y caliente, así como dosificador de jabón líquido y toallas de un solo uso.*
  - g. *Dispondrá de un extintor, con una eficacia mínima de 21-A -113B en perfecto estado de uso, en lugar visible.*
  - h. *Superficies de trabajo (manipulación) de fácil limpieza y desinfección, quedando excluido el uso de madera.*
  - i. *Se contará con aparatos frigoríficos con termómetro de lectura exterior y capacidad suficiente para la conservación por separado de alimentos crudos, cocinados y bebidas.*
  - j. *Los suelos serán de materiales adecuados para su correcta limpieza y desinfección.*
  - k. *El personal que manipule alimentos sin envasar, deberá acreditar que ha recibido la formación en manipulación de alimentos.*
  - l. *El sistema de evacuación de aguas residuales deberá evitar cualquier riesgo de contaminación de los alimentos y las zonas limpias, ya sea mediante una manguera con conexión a la red general o con un depósito de recogida de aguas.*
  - m. *Todos los productos que lo requieran deben permanecer en expositores o vitrinas refrigeradas a la temperatura adecuada.*
  - n. *Siempre que se precise, y después de cada jornada de trabajo, se procederá a la limpieza del recinto y de los útiles empleados, quedando los alimentos debidamente resguardados. Asimismo, se ha de realizar diariamente una desinfección de todas las máquinas y utensilios que estén en contacto con los alimentos.*
  - o. *Se deberá contar con cubos de basura con tapa, en número suficiente y de accionamiento no manual.*

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**





**Asunto: BASES REGULADORAS Y  
CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO  
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA  
ADJUDICACIÓN PUESTOS VACANTES  
MERCADILLO VNS MIERCOLES\_ MARZO 2026**

1. La venta no sedentaria podrá ser ejercida por toda persona física o jurídica legalment constituida, que se dedique a la actividad de comercio al por menor, y reúna los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria y demás normativa que le fuese de aplicación.
2. Quienes ejerzan la venta no sedentaria, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE, o en el caso de obligado tributarios, así como estar dado de alta en la Seguridad Social.
  - b. Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda pública municipal, e especial por prestación de tasas en materia de mercado y venta no sedentaria y sancione en esa materia, así como de la Seguridad Social.
  - c. Cumplir los requisitos y condiciones exigidos en su legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar. En todo caso, cuando se trate de venta de alimentos, las personas encargadas de realizar la actividad comercial, deberá estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
  - d. En el caso de comerciantes sean procedentes de países no comunitarios, deberán, si son personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería, y en el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.

**TERCERA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

- A. Publicidad: La presente convocatoria se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento (presencial y electrónico), y en su caso, en la página web municipal.
- B. Plazo para la presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar.

**CUARTA. BAREMO DE MÉRITOS**

1. El baremo de méritos que determinará el orden de relación de las solicitudes admitidas a trámite, sobre una puntuación total de 8 puntos, es el siguiente:

| CRITERIO  | Baremo (8 puntos)  | Acreditación   |
|---|--|--|
| a. La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión por periodos sucesivos de hasta 5 años que asegure la correcta prestación comercial. | Hasta 3 puntos, de acuerdo al siguiente desglose:<br>De 0 a 5 años: 1 punto<br>De 5 a 10 años: 2 puntos<br>De 10 a 15 años: 3 puntos | La experiencia se acreditará mediante certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria sobre el periodo dedicado a actividad comercial, Informe de vida laboral. También se considerarán válidos los certificados expedidos por las entidades locales. |
| b. La pertenencia del solicitante a alguna asociación de  | 1 punto.   | Presentación de certificado emitido por la Asociación donde  |





**Asunto: BASES REGULADORAS Y  
CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO  
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA  
ADJUDICACIÓN PUESTOS VACANTES  
MERCADILLO VNS MIERCOLES\_ MARZO 2026**

|  |         |  |
|--|---------|--|
| comerciantes debidamente constituida.  |         | deje constancia del número de inscripción en la misma    |
| c. La presentación de una memoria explicativa del proyecto de instalaciones y de los productos ofertados   | 1 punto | Memoria por parte del interesado.                        |
| d. La oferta de productos que no se encuentren actualmente a la venta en el mercado o que en general supongan una innovación o complementariedad en relación con el diseño comercial establecido por el Ayuntamiento | 1 punto | Escrito descriptivo que explique la oferta del producto. |
| e. Tener acreditada la condición de familia numerosa.  | 1 punto | Carnet de familia numerosa                               |
| f. Tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% que no le incapacite para el ejercicio de la actividad  | 1 punto | Certificado de discapacidad reconocida.                  |

En el supuesto de las solicitudes formuladas por personas jurídicas, los méritos alegados d carácter personal serán los de la persona física que se designe en la solicitud para el desarrollo de l actividad.

2. Sólo se puntuarán los méritos que hayan sido documentalmente acreditados de maner suficiente por los interesados en los términos fijados en el cuadro arriba indicado. Para ell se deberán presentar los correspondientes documentos junto con la solicitud.
3. En caso de que, en aplicación del baremo, se produjera un empate entre dos o má vendedores, éste se resolverá por sorteo.

#### **QUINTA. SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por vía telemática a través de la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Guardamar del Segura: <http://guardamardelsegura.sedeelectronica.es>





**Asunto: BASES REGULADORAS Y  
CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO  
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA  
ADJUDICACIÓN PUESTOS VACANTES  
MERCADILLO VNS MIERCOLES\_ MARZO 2026**

Sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud se hará constar el nombre y apellidos del solicitante, si es persona física o, la denominación social y los datos del representante debidamente apoderado, si es persona jurídica, el N.I.F., los productos a comercializar y la modalidad de venta para la que se solicita la autorización así como cualquier otra información que se considere relevante para cada una de las modalidades de venta.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

A.- Declaración responsable firmada por el interesado que manifieste, al menos, los siguientes extremos:

- Que cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que se pretendan ofertar, en los términos establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012 y en la presente ordenanza municipal.
- Que estará en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos durante el plazo de vigencia de la autorización.

B.- Datos relativos a la identidad del solicitante, a las personas vinculadas al mismo que colaborará en la venta y en la actividad

C.- Los méritos alegados por el interesado, conforme a la Baremo fijado en la Base 4 y la documentación que lo justifique. Se deberá acompañar de la auto baremación realizada por el propio interesado según el modelo que se publique.

**SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.- El procedimiento de adjudicación se ajustará a los siguientes trámites:

Dentro del plazo señalado en la oferta, los interesados deberán presentar sus solicitudes de autorización, junto con la documentación correspondiente.

Dentro de los 5 días siguientes a la terminación del plazo, el Ayuntamiento hará pública en el Tablón de Anuncios y/o en su sede electrónica la relación de solicitantes, especificando aquellos a los que por defecto de la solicitud o falta de datos o documentos que sean exigibles, no se les puede admitir a trámite la solicitud, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos indicados.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En el plazo de 5 días siguientes, se procederá a realizar la baremación de las solicitudes según los criterios fijados en la ordenanza y la documentación presentada.

Se elaborará una baremación provisional de los resultados, que será objeto de publicación concediéndose un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones.





**Asunto: BASES REGULADORAS Y  
CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO  
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA  
ADJUDICACIÓN PUESTOS VACANTES  
MERCADILLO VNS MIERCOLES\_ MARZO 2026**

Si no se presentaran reclamaciones el órgano competente elevará la baremación provisional definitiva. Si se presentaran reclamaciones, se resolverán las mismas, y se publicará la baremación definitiva en el tablón de anuncios a efectos de notificación.

En el plazo de diez días siguientes, se convocará a los adjudicatarios propuestos presentarse en un sorteo que se realizará en el Salón de Actos de la Casa de Cultura para que, por orden de la baremación obtenida, elijan el puesto que deseen o en caso contrario renunciar al derecho de mismo.

2.- En el caso de que el número de solicitantes fuese inferior al número de puestos de la convocatoria, se prescindirá de la aplicación del baremo, y el orden de los interesados para la selección de los puestos se realizará por sorteo público en la Casa de Cultura en la fecha que se publique.

### **PREVISIÓN DE INCIDENCIAS**

Con la previsión de optimizar los espacios disponibles la concejalía de Mercados resolverá la posibles incidencias que se puedan producir en este sorteo, así como los ajustes de aproximación de espacios que puedan resultar.

### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN**

1.- Las autorizaciones se realizarán por resolución del órgano competente, una vez seleccionado los puestos, siendo objeto de notificación a los adjudicatarios, así como de una publicación extractada de las autorizaciones concedidas en el Tablón de anuncios a los efectos de generar conocimiento.

2.- La autorización especificará:

- a) Nombre y apellidos, domicilio y D.N.I del titular y de las personas autorizadas para la venta o de las personas que pueden hacer uso de la autorización si el titular es una persona jurídica, así como fotos recientes de los mismos.
- b) La modalidad de comercio no sedentario autorizado.
- c) Identificación del lugar donde puede ejercer la venta y en su caso, identificación del puesto asignado.
- d) La relación de productos que puedan ser objeto de venta.
- e) Las fechas y horarios autorizados.
- f) Superficie de ocupación autorizada y, en su caso, características de la instalación.
- g) En su caso, marca modelo y matrícula del vehículo autorizado. Cualquier cambio en este apartado deberá comunicarse al Ayuntamiento para actualizar la autorización.
- h) Periodo de validez de la autorización.

3.- Una vez adjudicadas las autorizaciones, los titulares podrán ser requeridos en cualquier momento por el Ayuntamiento para que justifiquen la veracidad de los datos y documento aportados al proceso, documentación que deberán aportar en el plazo de quince días hábiles contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento.

### **OCTAVA. - SUPLENTE**





**Asunto: BASES REGULADORAS Y  
CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO  
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA  
ADJUDICACIÓN PUESTOS VACANTES  
MERCADILLO VNS MIERCOLES\_ MARZO 2026**

Según lo establecido en el art 30.4 de la ordenanza: 4. Se creará un listado ordenado de suplentes por orden de puntuación, con el fin de que, en caso de renuncia o vacantes, se ofrezca a los mismo la posibilidad de obtener la autorización para la venta.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD en adelante), el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal del procedimiento es el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la gestión de los asuntos relacionados con este proceso de selección de los titulares de las licencias de la venta no sedentaria, y la posterior gestión de estas por parte del personal de la concejalía de Mercados.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

El Ayuntamiento podrá ejercer su potestad de verificación de identidad como titular de los datos recogidos en disposición adicional octava de la LOPDGDD, para acreditar su identidad y/o cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, en cualquier momento del proceso, y ello sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigir a los aspirantes en caso de no estar disponibles los medios telemáticos de verificación.

Los interesados en el expediente podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado en los términos, y formas previstas en la LOPDGDD.

#### **DÉCIMA.- RECURSOS DE LOS INTERESADOS.**

Contra estas Bases, y los actos definitivos derivados de la misma y que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

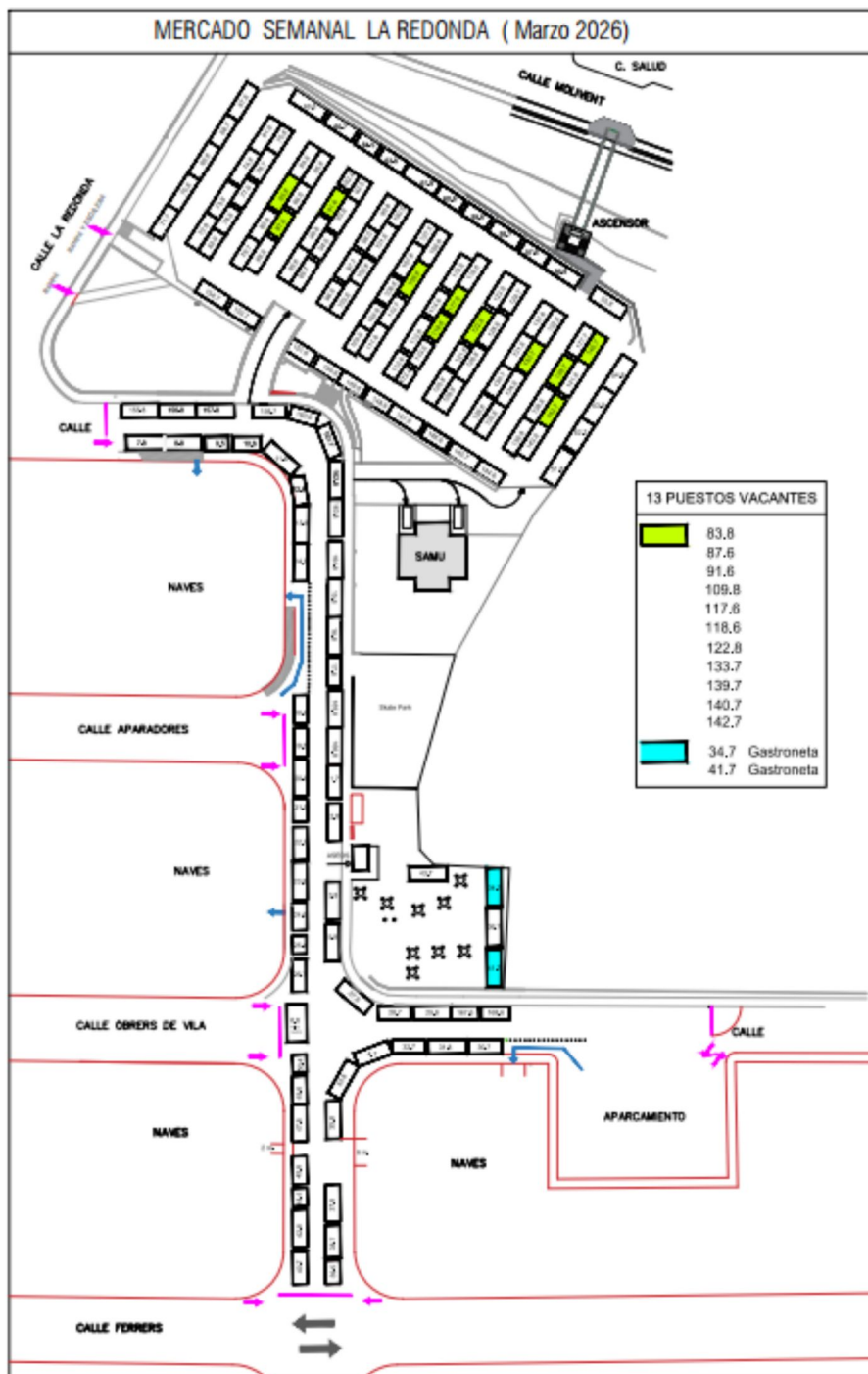




Plaza de la Constitución, 5.  
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).  
Telf. 965729014 / 965728857  
Fax: 965727088  
www.guardamardelsegura.es

Expte. Gestiona n 2590/2026

**Asunto: BASES REGULADORAS Y  
CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO  
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA  
ADJUDICACIÓN PUESTOS VACANTES  
MERCADILLO VNS MIERCOLES\_MARZO 2026**





Plaça de la Constitució, 5  
CP. 03140 Guardamar del Segura (Alicante) Telf. 965  
729014 /965 72 88 57  
www.guardamardelsegura.es  
Formulario GN3/V3

| INSTÀNCIA GENERAL / INSTANCIA GENERAL  |  |                    |
|--|--|--------------------|
| INTERESAT / INTERESADO   |  |                    |
| Cognoms / Apellidos  |  | Nom / Nombre       |
| DNI / N.I.F.   |  | Telèfon / Teléfono |
| Domicili / Domicilio   |  | C.P.               |
| E-mail   | Informació d'avísos i notificacions / Información de avisos y notificaciones:<br>Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (*):<br><input type="radio"/> De forma telemática. (Imprescindible disponer de: Certificado digital, DNIe o el sistema Cl@ve).<br><input type="radio"/> En papel. |                    |
| Localitat / Localidad  | Provincia / Provincia  |                    |
| EN REPRESENTACIÓ / EN REPRESENTACIÓN   |  |                    |
| Cognoms / Apellidos  | Nom / Nombre   | DNI / N.I.F.       |
| EXPOSA /EXPONE   |  |                    |
| <p>Por la presente solicito participar en procedimiento de concurrencia competitiva para la adjudicación de puestos vacantes en marzo del 2026 del mercadillo de VNS de los miércoles, vista la publicación realizada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guardamar aceptando todas y cada una de las condiciones del procedimiento publicadas.</p> <p>Adjunto hoja de baremación de méritos. Adjunto documentación justificativa de méritos. Declaro responsablemente según lo previsto en la base 5.2.A)</p> <p>a) Que cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que se pretendan ofertar, en los términos establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012 y en la presente ordenanza municipal.</p> <p>b) Que estará en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.</p> <p>Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos durante el plazo de vigencia de la autorización.</p> |  |                    |

Per tot açó, **sol·licite** que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgano competent  
Por todo lo expuesto, **solicito** que mi petición sea considerada por la persona y/o òrgano competente

Guardamar del Segura, \_\_\_\_\_ de / d' \_\_\_\_\_

Signatura / Firma \_\_\_\_\_



## **Al presentar esta solicitud:**

**DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

**NO AUTORIZA** al Ayuntamiento de Guardamar del Segura a recabar por medios electrónicos y de otros organismos la información necesaria para la tramitación de la misma, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se **COMPROMETE** a presentar la documentación que pueda ser requerida.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

*Para poder recibir notificaciones electrónicas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura es necesario disponer de un medio de identificación electrónica válido, como un certificado digital reconocido, el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) o el sistema Cl@ve.*

## **HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

*El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:*

**Responsable del Tratamiento de sus datos:** Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Plaza de la Constitución, n.º 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante, (España), Tel.: +34 965 72 90 14.

**Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos@guardamardelsegura.es](mailto:protecciondatos@guardamardelsegura.es)

**Categoría de los datos solicitados al interesado:** Los datos personales que se le piden son los necesarios para la tramitación de su solicitud, y están referidas a su identificación y otros datos personales requeridos por la tramitación de la misma.

**Origen de los datos:** El propio interesado;

**Fines del tratamiento:** Gestión y tramitación de la solicitud presentada.

1. Tramitar los procedimientos relacionados con la prestación de servicios municipales.
2. Cumplir con las obligaciones legales del Ayuntamiento.
3. Enviar comunicaciones relacionadas con su solicitud, en caso de ser necesario.

**Base Jurídica del Tratamiento:**

- **Ejecución de una misión de interés público** (art. 6.1.e) RGPD y art. 8 LOPDGDD).
- **Cumplimiento de obligaciones legales** (art. 6.1.c) RGPD)

*En relación con: Ley 7-1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39-2015 Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.; Ley 40-2015 Régimen Jurídico del Sector Público.*

**Licitud del Tratamiento:** Cumplimiento de una obligación legal al Responsable del tratamiento y misión realizada en interés público.

**Destinatarios de los datos personales:**

- Sus datos podrán ser comunicados a:
  - **Unidades del Ayuntamiento** con competencia en la materia, mediante los servidores corporativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
  - **Otras administraciones públicas:** Cuando sea necesario para tramitar su solicitud.
  - **Entidades colaboradoras:** Empresas contratadas por el Ayuntamiento, bajo contrato de encargo de tratamiento (art. 28 RGPD).
  - **Autoridades judiciales o policiales**, en caso de obligación legal.

**Plazos de conservación o supresión de los datos:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento y, posteriormente, durante los plazos legales establecidos en la normativa de archivos y procedimiento administrativo. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Ejercicio de Derechos:** Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación, a la supresión de los datos y a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura <https://www.guardamardelsegura.es/sede-electronica/>, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

**Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos:** Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

*Que ha sido informado por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante esta Hoja Informativa de Datos Personales, de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para la tramitación de su solicitud. Autoriza al Ayuntamiento a verificar y comprobar los datos aportados en los ficheros del propio Ayuntamiento y otras instituciones públicas, conforme a las obligaciones legales aplicables.*





